



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que, se recibió a través de correo electrónico memorial suscrito por la apoderada demandante el día 05 de mayo del año calendario. Sírvase resolver lo pertinente. Bucaramanga, 07 de mayo del 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, diez (10) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	DEMETRIO CARVAJAL RODRIGUEZ
DEMANDADOS:	TERESA SILVA MUÑOZ
RADICADO:	680014189001-2016-00089-00
PROVIDENCIA	SUSTANCIACION N° 359
DECISIÓN:	ACCEDE A SOLICITUD
TRAMITE	POSTERIOR

Atendiendo al informe secretarial, y visto el memorial presentado vía electrónica el día 05 de mayo del año 2021, por la apoderada de la parte demandante, en el que solicita se requiera por segunda vez al auxiliar de Justicia PEDRO JULIO ACEVEDO, quien fuera designado como perito valuador en la presente litis, para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto adiado del 25 de enero del año 2021¹.

Frente a lo peticionado por la mandataria accionante, y teniendo en cuenta que lo requerido en el mentado auto resulta relevante para proseguir con las etapas procesales pertinentes del presente asunto, se accederá a lo solicitado, y se remitirá por secretaria y a través de canal digital el oficio correspondiente.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: SE ACCEDE a la solicitud elevada por la mandataria accionante conforme lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: REQUIERASE POR SEGUNDA VEZ, al auxiliar de la Justicia -perito evaluador- PEDRO JULIO ACEVEDO, para que aclare a este Despacho lo solicitado en auto adiado del veinticinco (25) de enero del año dos mil veintiuno (2021), el cual puede ser consultado en la plataforma digital Tyba.

Por secretaria líbrese el oficio correspondiente y remítase a través del canal digital pedrojulio.acevedo@gmail.com.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ

¹ "...PRIMERO: REQUIÉRASE al perito evaluador señor PEDRO JULIO ACEVEDO, a fin de que aclare a este Despacho si el valor consignado en su informe es proporcional a la cuota parte del 0.2732% del inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 300-335287 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, denunciado como de propiedad de la demandada TERESA SILVA DE MUÑOZ..."



MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 17** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **11 DE MAYO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88eaf3cb8cf1c1ac5a33bba0aba83378a8cb14947adbc30795f4dcb6b75888ec**

Documento generado en 06/05/2021 05:30:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>